

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15299 REAL DECRETO 910/1993, de 11 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil a doña Pilar Brabo Castells.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en doña Pilar Brabo Castells, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1993,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Banda de Dama de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

MINISTERIO DE JUSTICIA

15300 REAL DECRETO 911/1993, de 11 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a don Santiago Varela Díaz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Santiago Varela Díaz, a iniciativa del Ministro del Interior y a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de junio de 1993,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15301 RESOLUCION de 11 de junio de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 47, de 12 de junio de 1993, «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 47, de 12 de junio de 1993, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General

de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Signos	Billetes
53478	Escorpio (8.ª)	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 11 de junio de 1993.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

15302 CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de mayo de 1993.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto 1.4, columna «Precio ofrecido-porcentaje», línea tercera, donde dice: «97,120», debe decir: «97,120 y superiores».

En el punto 2.4, columna «Precio ofrecido-porcentaje», línea segunda, donde dice: «94,840», debe decir: «94,840 y superiores».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15303 RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante, en la Sección III, Cirugía, para un especialista en Estomatología.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección III, Cirugía, para un especialista en Estomatología.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.

Tercero.—Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.